

## Acuse de Recibo

PJ/JTAIP/030/2013

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/02/2013 13:32**  
Número de folio: **04296413**  
Nombre o denominación social del solicitante: **Luis Yañez Martínez**  
Nombre del representante:

Información que requiere:

**¿A cuanto asciende el monto en pesos de las Garantías Económicas en Materia Penal recibidas en el ejercicio 2012?  
¿A que se destinaron (de manera general), los recursos recibidos por concepto de Garantías Económicas en Materia Penal del ejercicio 2012?**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- \* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- \* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

### Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/03/2013**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/03/2013**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **01/03/2013**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/02/2013**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/03/2013**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **14/02/2013**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

### Observaciones:

- \* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- \* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

*"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y  
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"*

**Folio Infomex: 04296413  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/0133/13  
Interesado: LUIS YAÑEZ MARTÍNEZ.  
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 01 de Marzo de 2013.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día siete de febrero de dos mil trece, a las trece horas con treinta y dos minutos, y recibida en esta Unidad con fecha siete de febrero de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 04296413**, formulada por **LUIS YAÑEZ MARTÍNEZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/032/2013**, en la que requiere lo siguiente:-----

**"...¿A CUANTO ASCIENDE EL MONTO EN PESOS DE LAS GARANTÍAS ECONÓMICAS EN MATERIA PENAL RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2012? ¿A QUE SE DESTINARON (DE MANERA GENERAL), LOS RECURSOS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE GARANTÍAS ECONÓMICAS EN MATERIA PENAL DEL EJERCICIO 2012?. [SIC]..."**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha veintiocho de enero de dos mil trece, se procedió a requerir la información en comento, al L.C.P. Alberto Vidal Castillo, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/084/13.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la**  
**Información**

*"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y  
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"*

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante Oficio No. TJ/114/2013, con fecha trece de febrero del presente año, se recibió respuesta del L.C.P. Alberto Vidal Castillo, Tesorero Judicial.-----

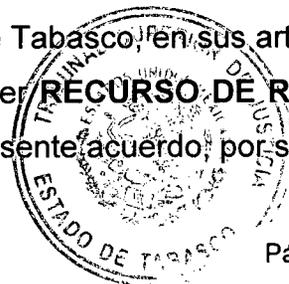
Derivado de lo anterior, se hace saber a **LUIS YAÑEZ MARTÍNEZ**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que la información solicitada por LUIS YAÑEZ MARTÍNEZ, esta se encuentra contenida en el Oficio No. TJ/114/2013, que consta en total de una foja útil, la que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**TERCERO:** Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

**CUARTO:** Toda vez que el solicitante **LUIS YAÑEZ MARTÍNEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**QUINTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

**"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y  
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"**

a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----**

**NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



**ATENTAMENTE**  
*[Handwritten signature]*

**M.A. GUADALUPE ADRIANA SANTIAGO SOSA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.  
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/084/13

Villahermosa, Tabasco, Febrero 11, de 2013.

11 FEB 2013

L.C.P. ALBERTO VIDAL CASTILLO  
TERORERO JUDICIAL  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 04296413 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/032/2013 y que a la letra dice:

“...¿A cuanto asciende el monto en pesos de las Garantías Económicas en Materia Penal recibidas en el ejercicio 2012?

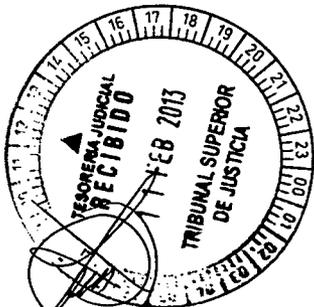
¿A que se destinaron (de manera general), los recursos recibidos por concepto de Garantías Económicas en Materia Penal del ejercicio 2012?...”

No omito manifestar, que se cuenta con 4 días hábiles a fin de que proporcione lo solicitado.



ATENTAMENTE

M.A. GUADALUPE ADRIANA SANTIAGO SOSA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís.- Magistrado Presidente del TSJ.  
C.c.p.- Archivo.

Calle: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000.

Tel y Fax: (993) 3-58-20-00. ext. 2072

Correo: [transparencia@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:transparencia@tsj-tabasco.gob.mx)

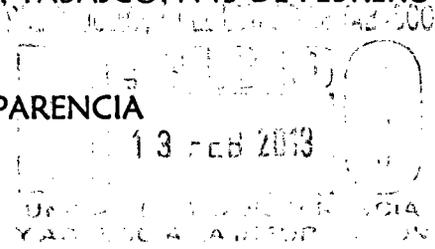


**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
TESORERIA JUDICIAL**

OFICIO NUM. : TJ/ 114 /2013

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE FEBRERO DE 2013.

**M.A. GUADALUPE ADRIANA SANTIAGO SOSA  
ENC. DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TSJ.  
PRESENTE:**



En atención al oficio numero **TSJ/OM/UT/084/13**, signado por esa área a su digno cargo con fecha del 11 de Febrero l presente mes y año, y recibido en esta Tesorería a mi cargo el mismo día, al respecto comunico a usted lo siguiente:

Las cantidades que se recibieron en Consignaciones para salvaguarda durante el año 2012, por las actividades de los 6 Juzgados Penales del Centro fueron \$6,135,492.87.

Esta es la, información que se tiene agrupada por materia penal, ya que la información de las garantías depositadas en el resto de los juzgados del estado se maneja de manera global identificándose por número de expediente y juzgado, y es así como se informa en apego al cuarto párrafo del artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Las cantidades recibidas por estos conceptos no son recursos de los cuales el Poder Judicial pueda disponer, en virtud de que estos solo son garantías depositadas para su resguardo, hasta en tanto se resuelvan los expedientes en definitiva. La devolución de estas cantidades está sujeta a la resolución emitida por el juez responsable que puede ser Devolución al inculpado por sobreseimiento o sentencia absolutoria, pago a los ofendidos por Reparación de daños y/o alguna multa impuesta en sentencia definitiva.

De lo anterior, le hago de su conocimiento para los efectos legales y administrativos al que den lugar.

Sin otro particular al que hacer mención le envié cordial saludo.



**ATENTAMENTE  
EL TESORERO JUDICIAL**

**LCP. ALBERTO VIDAL CASTILLO.**